

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la Convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos que desarrolla el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y las Universidades Públicas Madrileñas para la realización y financiación del Proyecto "PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL".

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que promuevan la implicación de su comunidad universitaria en actividades de voluntariado internacional y cuentan con una acreditada experiencia en actividades y acciones en el ámbito del voluntariado.

Con el apoyo de la Comunidad de Madrid las universidades públicas madrileñas van a desarrollar el "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid", con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

El referido Programa, además va a permitir favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales, fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios, abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo, fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as universitarios/-as madrileños/-as para su proyección futura, fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria y fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

Con base en todo lo anterior, se presenta la convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos.

En su virtud, este Rectorado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para la selección de un máximo de seis estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para participar en el "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid".

















FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	08-06-2023 11:18:15



SEGUNDO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

EL RECTOR

Javier Ramos López



















ANEXO I

Bases de la Convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos que desarrolla el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y las Universidades Públicas Madrileñas para la realización y financiación del Proyecto "PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL".

La presente convocatoria se regirá por las Bases que se recogen en los ANEXOS I, II, III, y IV de la presente resolución.

Base 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de seis estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para participar en el "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid".

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para un puesto de voluntariado de la URJC colaborarán en terreno durante tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

Título del Proyecto	ENTIDAD DE DESTINO	Plazas
Apoyo en atención a la diversidad funcional en Tánger	Escuela de educación especial "Niños del Paraíso"	1
Apoyo para el desarrollo de mediateca en el Centro de Arte para la Paz de Suchitoto, El Salvador	Centro de Arte para la Paz	
Apoyo para el desarrollo de mediateca en el Centro de Arte para la Paz de Suchitoto, El Salvador	Centro de Arte para la Paz	3
Apoyo para el desarrollo de mediateca en el Centro de Arte para la Paz de Suchitoto, El Salvador	Centro de Arte para la Paz	
Participación en sanidad pediátrica pública en República Dominicana	Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza	
Participación en sanidad pediátrica pública en República Dominicana	Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza	2

Base2. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales.







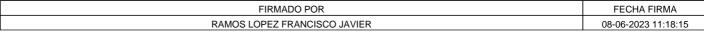














- Ley 2/1995 de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normativa de ejecución de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos para 2023.
- Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Normativa general concordante y de aplicación al presente supuesto.

Base 3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los/-as estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud y/o de manera excepcional si el estudiante solicitase en 2ª opción algún voluntariado de las otras 5 universidades públicas de la Comunidad de Madrid, justificante de estar matriculado en una de ellas.
- No haber participado anteriormente como persona voluntaria del "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid".
- Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
- Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
- Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Pasar una entrevista presencial ante los miembros de Preselección de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.
- 7. Tener disponibilidad para la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida.
- 8. Presentar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

Base 4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS Y PUESTOS CONVOCADOS EN LA PRESENTE EDICIÓN

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la https://sede.urjc.es/, donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

El o la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. La duración de las ayudas será de tres meses, en el caso de los puestos de voluntariado de la URJC, a partir del inicio de las actividades de voluntariado, entre julio o agosto de 2023, sin posibilidad de extensión.





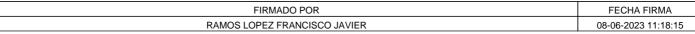














Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la Universidad Rey Juan Carlos, en 1ª y 2ª opción. Podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Base 5. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se concederán 6 ayudas por valor de 2.666,66€ euros cada una para estancias de tres meses con cargo a la dotación económica que queda cubierta por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Subdirección General de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa) con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CI.423B.483.00 "Becas, formación y otras" del presupuesto 2023 de la Universidad Rey Juan Carlos.

El gasto se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la URJC para 2023, y sujetas a la disponibilidad de los fondos que deberán publicarse en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid a través de una orden de declaración de crédito anual.

La Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.4, de la Ley General de Subvenciones, y en el Art. 42.2.D, del Reglamento General de Subvenciones, en el cual se indica que su abono se efectuará en un solo pago anticipado.

La finalidad de las ayudas es dotar a los voluntarios de una bolsa de viaje que cubra traslados, vacunas, visados, manutención y alojamiento.

La Universidad Rey Juan Carlos de Madrid será responsable de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida para la misma finalidad.

Base 6. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes estarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia deberá ser presentado a través del registro electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos https://sede.urjc.es/, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos a presentar:

- 1. Consentimiento firmado, anexo al impreso de solicitud.
- 2. Documento acreditativo de que está matriculado en la Universidad Rey Juan Carlos, o en alguna de las otras 5 universidades públicas de la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud.
- 3. Modelo adaptado de Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma requerido para el puesto solicitado.



















- 4. Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- 5. Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el candidato decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- 6. Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- 7. Fotocopia del documento nacional de identidad o NIE
- 8. Certificado negativo de delitos de Naturaleza Sexual, emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España (ver información en https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central
- 9. Declaración responsable (Anexo IV) que acredite:
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Asimismo, el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Toda esta documentación deberá ser enviada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo modificable en plazo posterior, salvo notificación expresa del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, en cuyo caso, esas modificaciones se remitirán dentro del plazo de subsanación.

La Comisión de valoración de las solicitudes podrá solicitar cuantas informaciones complementarias considere necesarias para la correcta valoración de los mismos.

Se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, todas ellas serán desestimadas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes deberán ser presentadas en tiempo y forma de acuerdo con los criterios contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, en el que consten las correspondientes causas de exclusión en el Tablón Electrónico de la URJC https://sede.urjc.es/. Los solicitantes dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días naturales, por tramitación de urgencia, de conformidad con la legalidad vigente, para subsanar la falta o aportar los documentos prescriptivos. Se tendrá por desistido en su petición a aquél interesado que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase este trámite.





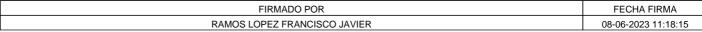














Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de excluidos y admitidos definitivos en el Tablón Electrónico de la URJC https://sede.uric.es/, para proceder de forma inmediata a la evaluación final de las solicitudes admitidas. Junto con la lista definitiva de excluidos y admitidos se publicará la composición definitiva y nominativa de la Comisión de Valoración de las solicitudes.

Base 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración y el peso de cada uno para la selección de las candidaturas serán los siguientes:

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto (40%).
- Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos (20%).
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada (15%).
- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas (15%).
- Nivel de idioma (si se requiere en el puesto solicitado) (10%).

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión compuesta por Luis Giménez Benavides (Director de Responsabilidad Social Universitaria), en representación de Andrés Martínez Fernández (Vicerrector de Calidad y Estrategia), que actuará de presidente, Irene Cantalejo Martín (Jefe de Servicio de Responsabilidad Social Universitaria) que actuará como vocal y María Isabel Ángel López (Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado), que actuará como Secretaria de la Comisión.

El Presidente de la Comisión podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos originales justificativos.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión se encargará de convocar a las personas candidatas que considere más idóneas, para la realización de una entrevista personal y una prueba oral del idioma requerido para el puesto, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado.

Una vez las entidades comuniquen la selección definitiva, el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia formulará propuesta provisional de resolución, que será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC https://sede.uric.es/. Esta propuesta de resolución contendrá un listado de los solicitantes seleccionados, con indicación de la cuantía de la ayuda otorgada y un listado ordenado de los solicitantes que constituyan la lista de reserva. Se establece un plazo de alegaciones de 5 días naturales, por tramitación de urgencia, según el art. 33 de la Ley 39/2015; transcurridos los cuales y tras el estudio de las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector para su firma y notificada individualmente a los solicitantes.





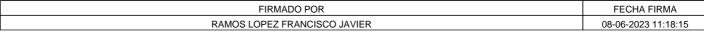














El plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria será de 1 mes a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 8. ACEPTACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

La Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas.

Las personas seleccionadas deberán firmar una "carta de compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 5 días tras la notificación de su selección, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La **renuncia** al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias del programa de Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. Esta misma situación de exclusión se aplica en el caso de no formalizar la firma de la carta de compromiso en el plazo establecido.

En caso de renuncia de forma expresa o al no haber firmado la carta de compromiso, se contactará de forma ordenada con los solicitantes incluidos en la lista de reserva.

Base 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos relacionados con la estancia deberán justificarse. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización de la estancia. Para la justificación se utilizará el Anexo III de esta convocatoria, disponible en la web https://www.urjc2030.es/scdv/

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la ayuda concedida.

En ningún caso se concederá una ayuda a beneficiarios que tengan pendientes de justificar ayudas concedidas en convocatorias anteriores que se encuentren fuera de plazo de justificación.

En todos los casos, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia cualquier otra financiación pública o privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la estancia o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo.

 Gastos de viaje: Para justificar los gastos de viaje, el beneficiario de la ayuda remitirá al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria los billetes y documentos justificativos originales y las tarjetas de embarque.

















- Gastos de alojamiento y manutención: se justificarán remitiendo al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, las facturas de los citados servicios.
- Gastos de vacunas, seguros, visados y otros: en el caso de existir, se justificarán remitiendo al Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, las facturas de los citados servicios.

Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación.

Base 10. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Al finalizar la estancia, el estudiante presentará a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado un informe final de las actividades realizadas en el plazo máximo de 30 días desde la documentación finalización del provecto. Esta será publicada https://www.urjc2030.es/scdv/ y será utilizada con fines de difusión de la actividad.

La URJC podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, incluirlo en su memoria anual de actividades y podrá convocar a los beneficiarios de las financiaciones a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de cooperación al desarrollo y voluntariado patrocinados por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Los beneficiarios de las ayudas autorizan expresamente al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

Todas las publicaciones referidas a la presente Convocatoria se efectuarán en la web https://www.urjc2030.es/scdv/ y en el Tablón Electrónico de la URJC.

Base 11. OBLIGACIONES y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa en condiciones análogas, entre las que destacan las siguientes:

- 1) La aceptación de la ayuda por parte del o de la beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- 2) Se comprometerán a participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en el que se establece con detalle los términos de su asignación.
- 3) Participarán presencialmente con <u>carácter obligatorio</u> en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidad Públicas de la Comunidad de Madrid.
- 4) Presentarán las facturas de los billetes de avión, visado y vacunas.
- 5) Redactará al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su



















- experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa.
- **6)** Presentarán una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el proyecto de destino. Así mismo presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- 7) La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de los resultados del programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.
- 8) Por su parte, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete a apoyar a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecer tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y a gestionar las ayudas que les correspondan.

Base 12. PROTECCIÓN DE DATOS

- 1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:
 - 1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
 - 1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas.
 - b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
 - 1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos. 1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del







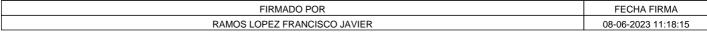














interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

- 1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación a aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- 1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.
- 2.-Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
- 3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
- 4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid, o en https://www.aepd.es/es.
- 5.- En el caso de que el/el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

Base 13. REINTEGRO DE LAS FINANCIACIONES

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora generados desde el momento del abono de la financiación hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la financiación falseando u ocultando los datos en la documentación presentada.
- Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento total o parcial de la estancia asignada.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la estancia efectuada.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la financiación establecidos en la presente convocatoria.





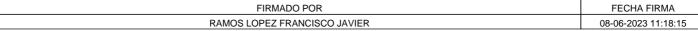














DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Calidad y Estrategia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según los dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Francisco Javier Ramos López















